

HISTORIA DE LA MEDICINA ACTUAL

Hospital Militar Central "Dr. Luis Díaz Soto"

LA SANIDAD MILITAR CUBANA Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

My. Pedro Arturo Rodríguez Llópez¹

RESUMEN

Este artículo pretende contribuir al conocimiento de las tradiciones humanitarias, éticas y patrióticas de los combatientes del Cuerpo de Sanidad Militar Mambisa durante la Guerra de los Diez Años y el Ejército Libertador como brazo armado-iniciador de la Revolución Cubana en 1868, los cuales respetaron siempre las leyes más universales relativas a la protección y el trato humano de los heridos, enfermos, prisioneros y población civil que estuvieron involucrados de una forma u otra en el conflicto armado entre el Gobierno de la República en Armas y el Régimen Colonial Español. Se realizó una investigación de carácter histórico para estudiar el surgimiento y desarrollo del Derecho Internacional Humanitario y la Sanidad Militar en Cuba en el contexto de la Guerra de los Diez Años a partir de la digna posición y manejo de la situación hecha por *Carlos Manuel de Céspedes*, Padre de la Patria. Se destacan los preceptos que han caracterizado a dichos principios del Derecho Internacional Humanitario desde la época inicial que marcó el nacimiento de la Nación Cubana. Se señala la necesidad de transmitir estos valores y conocimientos a nuestros profesionales y alumnos de Medicina Militar con vistas a contribuir a la actual Batalla de Ideas.

DeCS: MEDICINA MILITAR; VIGILANCIA SANITARIA; DERECHO HUMANITARIO INTERNACIONAL; HISTORIA; CUBA.

Los médicos militares y el personal sanitario en Cuba han tenido a lo largo de su historia un intenso aval participativo en el cumplimiento del Derecho de la Guerra (Derecho de los Conflictos Armados o Derecho Internacional Humanitario) basa-

do en los fundamentos éticos y patrióticos de la doctrina médica militar que han marcado su decursar en la historia de la Revolución Cubana a partir del 10 de Octubre de 1868.

Resulta, por lo tanto, de gran importancia que nuestros oficiales, cadetes,

¹Licenciado en Ciencias Sociales.

sargentos, soldados y trabajadores civiles de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y en particular todo el personal de los Servicios Médicos, dominen los elementos históricos y de principios en cuanto al cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) por el personal de Sanidad Militar (SM) como una forma efectiva de aplicarlos a la “historia nueva”. En la medida que se dominen las normas básicas y reglas del comportamiento durante las acciones combativas en caso de una agresión armada al país, la victoria ante el enemigo será un hecho exitoso para el pueblo cubano.

El Padre de la Patria, *Carlos Manuel de Céspedes*, fue, sin lugar a dudas, el precursor del cumplimiento del DIH en las guerras de la independencia y en lo particular, el Cuerpo de Sanidad Militar Mambisa que a través de sus miembros aplicaron los principios humanitarios de una manera realmente extraordinaria para el contexto histórico existente entonces.

El DIH y los Servicios Médicos en Cuba tienen en común principios y normas como base: la prevención, la promoción, la protección, la restauración de la salud de los heridos, enfermos, prisioneros y población civil. Ellos surgieron en la Guerra de Independencia, volvieron a cumplirse por el Ejército Rebelde y deben reconocerse en la actual Batalla de Ideas.

Se puede afirmar que si existe una esfera del trabajo de las FAR donde la aplicación del DIH tiene una vigencia permanente es precisamente en los Servicios Médicos, ya que su propósito supremo es asistir y garantizar la vida y trato humano a los combatientes y población civil en tiempo de guerra y en tiempo de paz.

Esta labor humanitaria se resume en la siguiente idea martiana: “Hay más gloria en sacar una espada del pecho de un herido, que en hundirle la espada hasta la empuñadura”.¹

CÉSPEDES: PRECURSOR DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA SANIDAD MILITAR

Carlos Manuel de Céspedes fue uno de los más grandes humanistas americanos del siglo XIX, su confianza en las capacidades del hombre, su profundo respeto al decoro humano, están presentes a través de toda su obra, así como su entrega total a la causa de la independencia de su Patria. En el Manifiesto de la Junta Revolucionaria de la Isla de Cuba, al dirigirse a sus compatriotas y a todas las naciones señalaba:

“Al levantarnos armados contra la opresión del tiránico gobierno español, siguiendo las costumbres establecidas en todos los países civilizados, (...). Respetamos las vidas y propiedades de todos los ciudadanos pacíficos, aunque sean los mismos españoles, residentes... y en general, demandamos la religiosa observancia de los derechos imprescriptibles del hombre, constituyéndonos en nación independiente (...)”.²

El Padre de la Patria, quien era un eminente abogado, llamó a hacer la guerra “siguiendo las costumbres” y promovió el trato justo al enemigo rendido, los prisioneros y la población civil a lo largo de la contienda, casi al mismo tiempo de haber sido publicado los documentos emitidos entre 1863 y 1864, con los que se daba a luz al DIH y el movimiento de la Cruz Roja Internacional en Ginebra (aunque no existen antecedentes documentales de que hubiese conocimiento de estos en el territorio cubano en esa época).

En uno de sus primeros documentos, fechado el 30 de octubre de 1868, el General en Jefe dicta las medidas pertinentes contra los malhechores que se aprovechan

del estado insurreccional para fomentar el saqueo, el robo y el pillaje; planteaba:

“...creyendo tal vez que la revolución puede permitir el desorden, se han entregado al pillaje y al robo por los campos, he dispuesto que se ejerza la mayor vigilancia posible, y se aprehendan inmediatamente a todo aquel que sea reo de alguno de estos actos”.²

Por otra parte, tomaba también las medidas para el racionamiento y abastecimiento de las tropas cuando dispuso el 28 de noviembre de 1868 un decreto donde recogía:

“... distribuyan las raciones que correspondan a cada compañía, cuerpo de guardia o retén. (...) que esta orden tenga su más exacto cumplimiento dando cuenta a este Estado Mayor de cualquiera infracción que contra ella se cometa...”³

Consecuente con sus ideas y principios humanitarios, al mes siguiente de iniciada la contienda bélica Céspedes, dictó un Bando de fecha 12 de noviembre de 1868 en el cual dispuso el perdón de los soldados españoles que se entregaran voluntariamente y estableció que serían juzgados por un Consejo de Guerra verbal y ejecutados militarmente los soldados y jefes de las fuerzas cubanas que violaran y efectuaran pillaje, indulto a los ciudadanos pacíficos. El 14 de diciembre de 1868 *Céspedes* en una circular denuncia la barbarie de las tropas coloniales y el fusilamiento de un revolucionario ejemplar en la que expone:

“... se me dice cortaron las orejas a los nuestros, y aún el ciudadano abanderado Ardila, “estando todavía vivo” sobre el campo de acción. Se me dice también que el enemigo había fusilado al ciudadano Hilario Tamayo, porque intimándolo el

gobernador que dijese “¡Viva España!” se había negado contestando siempre: “¡Viva Cuba Libre!”²

A diferencia del tiránico régimen español, que empleó crueles procedimientos y mantuvo una guerra injusta y salvaje, los jefes y autoridades de la Revolución Cubana ofrecieron altísimas pruebas de cultura, humanidad y magnanimidad con los enemigos que cayeran en su poder. No obstante, a la obstinada resistencia del gobierno español, el 2 de enero de 1872 *Céspedes*, interpretando los sentimientos del pueblo cubano emitió una “Circular sobre Regulación de la Guerra” que estableció una política humanitaria en relación con los prisioneros de guerra y la población civil.

Refiriéndose a este proceder inhumano por parte del enemigo, pero en la etapa de la Guerra de Liberación Nacional nuestro Comandante en Jefe, el 24 de octubre de 1958 desde la Sierra Maestra dirigió una Carta Abierta a sus combatientes denunciando el asesinato alevoso de un grupo de prisioneros heridos que cayeron en poder del ejército, expresó que este hecho deshonra al Ejército de Cuba ante los ojos del mundo, asesinar a prisioneros heridos, deshonra mucho más al ejército que perder una batalla; que no hay razón para privarle la vida a un combatiente después de estar desarmado ya que este proceder ha sido siempre, en cualquier parte del mundo, y en todos los tiempos un acto ridículo y cobarde.

Carlos Manuel de Céspedes atendiendo a que las victorias alcanzadas sobre el enemigo permitían dar más latitud a las tendencias civilizadoras y los principios democráticos, consideró conveniente ampliar las reglas establecidas y emitió el 26 de agosto de 1873 un “Decreto Regularizando la Guerra”, que constituye uno de los máximos exponentes de sus ideas en relación con el trato a los prisioneros de

guerra y la protección de la población civil, como por ejemplo la prohibición de matar fuera de combate, la protección a las mujeres, niños, inválidos y ancianos, el respeto a las pertenencias de los prisioneros y el rigor en el castigo a los contraventores.

Es evidente la labor del Padre de la Patria en torno al cumplimiento y exigencia a los jefes de los principios del DIH, en su condición de máximo líder de la naciente revolución, en lo militar y en lo político. Pero también resalta cuando en su condición de Jefe Supremo del Ejército Libertador crea el Cuerpo de Sanidad Militar el 9 de julio de 1869 con la Ley de “Organización de las Fuerzas Insurrectas” (nombramientos) donde designaba al Jefe Superior de Sanidad de Ejército Libertador y a los jefes de Sanidad y Farmacia de los Estados de Oriente, de Camagüey y de Las Villas. Con esta ley, el precursor del DIH en Cuba y la Sanidad Militar, le daba forma al Ejército Libertador para proteger, asistir y atender a las víctimas de los combates de ambas partes, es decir, para hacer la guerra lo más humanamente posible.

Para Cuba, conquistar la independencia era necesario, lo cual exigió llevar a cabo la lucha armada respetando el Derecho de Gentes y creando las condiciones de la asistencia humana. Estos principios humanitarios fueron practicados por los miembros del Cuerpo de Sanidad Militar Mambisa en la Guerra de los Diez Años.

FUNCIÓN DESTACADA DE LA SM EN EL CUMPLIMIENTO DEL DIH DURANTE LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS

La historia quiso, por razones diversas, que muchos de los iniciadores de nuestra epopeya revolucionaria fuesen abogados o profesionales de la salud, todos con una altísima cultura y vocación humanista y

ética. También sin distingo de clase figuraron hombres y mujeres que no fueron médicos, ni farmacéuticos, ni dentistas, ni estudiantes, pero fueron practicantes de farmacia flebotomianos, auxiliares de sanidad y hasta curanderos, pues todos en aquellos momentos difíciles fueron útiles a la Patria y se destacaron en los diferentes escenarios combativos, unos como jefes militares o soldados, otros como miembros activos o empíricos del Cuerpo de Sanidad Militar y en no pocas ocasiones ejerciendo ambas funciones en el campo insurrecto.

Cabe destacar la figura del doctor *Félix Figueredo y Díaz*, uno de los primeros conspiradores contra el régimen colonial que al iniciar *Céspedes* la Revolución en Yara, se une a las fuerzas de *Donato Mármol*. Luego se vincula extraordinariamente al General Antonio Maceo, del cual fue médico personal y amigo. Con él compartió como ayudante personal la gloriosa página de la Protesta de Baraguá de la Guerra.

La actuación de *Figueredo* como médico es de notar en la atención de los heridos y enfermos tanto mambises como del enemigo. Los servicios médicos a su cargo estaban siempre cerca de los campos de batalla. Fue quien asistió a *Maceo* cuando estuvo gravemente herido. Como estratega y médico militar puso en práctica los principios que según el DIH se establecen para los conflictos armados (necesidad militar, limitación, distinción y proporcionalidad).

Ante el intento de la Toma de Bayamo por los españoles, el Licenciado en Farmacia *Pedro Manuel Maceo Infante*, fue uno de los primeros en la acción incendiaria al tomar una tea y quemar su botica y la casa de sus hijos antes de que pasara a manos del enemigo. En ese momento *Maceo Infante* se incorpora a las fuerzas insurrectas como jefe de sanidad. Esta actuación, al dirigir prácticamente el incendio de Bayamo se le reconoce como una necesidad militar

imperiosa, es decir, como un principio que justifica las medidas en casos de necesidad para vencer al enemigo y que se acepta en las normas del DIH.

Como se puede apreciar, la historia independentista cubana está plagada de actuaciones de principios, tanto en el plano del derecho como en el accionar de la sanidad militar.

Más cercano en el devenir histórico, se ha de destacar la posición del Comandante *Ernesto Che Guevara* cuando tuvo lugar el ataque al cuartel de La Plata en la Sierra Maestra el 17 de enero de 1957 (considerado el primer combate victorioso del Ejército Rebelde), luego de atender lo mejor posible a los heridos del enemigo (3 de ellos de mucha gravedad), ordenó dejarlos al cuidado de los soldados prisioneros y se retiraron. Después de finalizada la guerra, en su relato acerca de este combate expresó:

“...siempre contrastaba nuestra actitud con los heridos y la del ejército, que no sólo asesinaba a nuestros heridos, sino que abandonaba a los suyos (...). Allí, con mucho dolor para mí, que sentía como médico la necesidad de mantener reserva para nuestras tropas, ordenó Fidel que se entregaran a los prisioneros todas las medicinas disponibles para el cuidado de los soldados heridos, y así lo hicimos.”³

Por otro lado, el propio Comandante *Ernesto Che Guevara* en su posición de jefe, también actuó teniendo en cuenta el principio de la necesidad militar imperiosa, cuando en la toma de Santa Clara a finales de 1958 dirigió la acción del derribo del tren blindado con abastecimientos logísticos, incluido los medicamentos y medios médicos.

Significación relevante tiene el aporte de las mujeres cubanas, en todas las etapas de la lucha revolucionaria, al comporta-

miento en la Sanidad Militar muchas de ellas se sacrificaron y sufrieron con estoicismo todos los dolores para prestar servicios médicos como enfermeras o curanderas: *Mariana Grajales y Coello, María Cabrales Isaac, Concha Agramonte y Boza, Micaela Castillo y Estrada, Bernarda del Toro Pelegrín, Caridad Bravo, Cirila López, Lila Walring, Rosa Castellanos y Castellanos* y muchas otras perdidas en el anonimato. Ellas cumplían por intuición, de manera ejemplar, sin ninguna distinción, con los principios aprobados en Ginebra en 1864.

Mariana, madre de los *Maceo*, ejerció como enfermera cuidando a los heridos de los combates, a sus propios hijos, cubanos y españoles, y animaba a sus compatriotas a pelear. De *Mariana* escribió *Martí*: “en sala no hay más culta matrona, ni habrá en la guerra mejor curandera”.⁴

Hoy el personal de los Servicios Médicos de las FAR se compone en una gran parte por mujeres en disímiles especialidades, las que también han practicado este deber humanitario en el cumplimiento fundamentalmente de las misiones internacionalistas.

De cómo hacer la guerra con asistencia médica constituyó un principio de la gesta libertadora desde sus inicios, pues después de fundada la República en Armas el 10 de abril de 1869 en la Asamblea de Guáimaro, la Cámara de Representantes dictó una Ley de Organización Militar, dándole forma al Ejército Libertador para llevar a cabo la guerra y proteger a sus víctimas. El Presidente de la República de Cuba en Armas, *Carlos Manuel de Céspedes*, designó en uso de sus facultades a los Jefes de Sanidad en diferentes cargos: Jefe Superior de Sanidad en Oriente, Camagüey y Las Villas, integrados todos por doctores y farmacéuticos.

Entre las misiones principales que fueron cumplidas por los Jefes de Sanidad Militar en correspondencia con el DIH (no sabemos

si conocían la existencia del DIH) están la inspección a los hospitales subordinados, la distribución de los medicamentos, instrumental médico y recursos materiales que se obtuvieran mediante diferentes vías y otras.

A su vez en las Ordenanzas Militares de febrero de 1874 se relacionaban aspectos que regulaban la presencia del delito, o al menos lo limitaban, entre el personal de la Sanidad Militar Mambisa. Por ejemplo, en su artículo No. 40 se establecía que todas las propiedades ocupadas al enemigo en sus edificios públicos y en general las armas, pertrechos, medicinas, útiles de cirugía y objetos de escritorio, se aseguraran para el servicio de la República por el jefe respectivo responsable de su conservación.

Estos principios son cumplidos hoy en día por nuestra Cruz Roja Cubana, gestión reconocida internacionalmente al velar por el cumplimiento de lo legislado.

Según el DIH actual, en lo relativo al respeto y protección de las unidades sanitarias se plantea que, en caso de ocupación, es obligatorio respetar sus instalaciones, heridos y enfermos, así como el personal y equipo sanitario que deben ser tratados con toda consideración.

En el caso de las prefecturas y subprefecturas se permitió la participación de la población que se encontraba en los territorios liberados en el cumplimiento de diversas tareas relacionadas con la protección de las víctimas del combate. Los campesinos supieron colaborar con la Sanidad Militar al brindar sus casas para la atención de las víctimas de los combates, en todas las épocas, o sea, tanto en las guerras de independencia como en la de liberación nacional.

En el Derecho de los Conflictos Armados vigente se establece la zona de logística o base logística fuera del Teatro de Operaciones Militares para el funcionamiento de la asistencia médica, y nuestros Servicios Médicos, en la actualidad, cumplen

con estos preceptos en el marco de la doctrina de la Guerra de Todo el Pueblo.

En particular, el aspecto higiénico-sanitario es un elemento que debe estar siempre presente en el quehacer de la Sanidad Militar

El 20 de marzo de 1870 el General *Julio Grave de Peralta* se dirigió al Subprefecto de Majibacoa expresándole, en este sentido lo siguiente:

“Con el objeto de evitar en lo posible la propagación de la terrible epidemia que nos amenaza: espero tome Ud. todas las medidas necesarias que sean convenientes, procure ...se proceda a quemar varios caballos muertos que hay a la orilla del río...”⁵

Este pasaje histórico nos demuestra como la higiene y sanidad pública eran preocupación y ocupación constante de los jefes y médicos insurrectos y secundado por todos los integrantes del Cuerpo de Sanidad Mambisa, revelando así su vigencia según se establece en el artículo 59 de los Convenios de Ginebra:

“...que el personal sanitario deberá contar con suministros sanitarios adecuados, así como medicamentos para tomar parte en el cumplimiento de sus obligaciones en cuanto a la higiene y la sanidad pública.”⁶

En la concepción de los aseguramientos médicos para tiempo de guerra contemporáneo en nuestro país se establecen los principios de independencia, economía y preservación de las fuerzas y medios para poder cumplir con la misión planteada; principios estos tomados justamente de la experiencia combativa de las guerras de independencia por la Sanidad Militar Mambisa.

Por ejemplo, en 1870 el doctor *Félix Figueredo* llegó a dirigir un hospital de campaña con 300 heridos y enfermos, ya que las prefecturas lejanas mandaban allí a

las víctimas de los combates en la amplia zona oriental.

Durante la conducción de las operaciones en la manigua, los miembros de la sanidad insurrecta participaron en el traslado de heridos y enfermos y en su posterior ubicación, y hacían llegar medicinas a los hospitales y lugares donde se encontraban los heridos y enfermos de los combates. Además, abastecían los hospitales cuando no había medicamentos de hierbas, hojas, raíces, tallos, resinas, mieles, cortezas y otros medios naturales con propiedades medicinales.

La evacuación de los heridos y enfermos se hacía desde las zonas de los combates a los campamentos, a los hospitales, casas y otros refugios. Se hacía a pie, a caballo o en camilla, con grandes dificultades y hasta se confeccionaban parihuelas con los medios de la naturaleza. En la confección de estos medios rústicos se utilizaron las hamacas de los propios combatientes que se fijaban en maderos. El Ejército Rebelde también se caracterizó por esta forma de actuar.

En los fundamentos del aseguramiento médico para tiempo de guerra se plantean las medidas de tratamiento y evacuación de los heridos y enfermos en cada una de las etapas y, en lo particular, en la última etapa de resistencia, desgaste y victoria, donde se aplicaría la experiencia mambisa. Prácticamente tendremos que convertirnos en mambises para poder cumplir las etapas graduales en la asistencia médica.

El personal sanitario del Ejército Libertador y el Rebelde fueron víctimas de la escasez de recursos médicos de todo tipo; prácticamente, puede decirse que no contaron durante la guerra con abastecimientos médicos dignos de ese nombre.

Al decir del periodista norteamericano *O'Kelly* al visitar los campos insurrectos del 68 describió la situación terrible de falta de disponibilidad de recursos de los miembros

del Cuerpo de Sanidad en un hospital mambí, y resalta al mismo tiempo el heroísmo de los combatientes que no abandonaron jamás a los heridos en manos del enemigo, aun en las peores condiciones del combate. Los recogían junto con sus armas y aun careciendo de todo medio de transporte. El periodista expresaba:

“Debido también a la escasez de medicinas los médicos se ven obligados a economizar aún las más necesarias: siendo causa esto de que los padecimientos de los heridos se exacerben más de la cuenta. Si existe algún punto donde la Cruz Roja debiera venir en auxilio de la humanidad, ese punto, indudablemente, es Cuba.”⁷

La condición insular tropical de Cuba ha determinado siempre que el Teatro de Operaciones Militares esté propenso a problemas higiénico-epidemiológicos en cuanto a prevalencia de enfermedades y otro tipo de riesgos por parte de los combatientes. En las guerras independentistas estas situaciones afectaban a los combatientes de ambos ejércitos, y de la experiencia de la Sanidad Militar Mambisa se han nutrido los Servicios Médicos de las FAR, ya que se toma en cuenta como exigencia su alta capacidad movilizativa de los recursos propios y del territorio, así como tiene presente para su Aseguramiento Médico no solo los factores táctico-operativos y socio-económicos, sino también el físico-geográfico, elementos estos que nos garantizan el cumplimiento de las Leyes de la Guerra en caso de una agresión armada a nuestro país.

El Ejército Rebelde puso en práctica estas experiencias cuando en la Sierra Maestra se organizó la atención a los heridos, enfermos y población civil, haciendo uso, ante la falta de medicamentos, de la medicina tradicional. En las misiones

internacionalistas esta actitud fue característica del trabajo de nuestros Servicios Médicos. Basta recordar las condiciones en que se realizaron muchas operaciones quirúrgicas y la forma en que se atendió al prisionero sudafricano que hubo que trasladar a Cuba.

Si bien la Sanidad Militar Mambisa casi desde sus inicios contó con una buena legislación que regulaba su funcionamiento, la falta de personal y medios hizo que a lo legislado se impusiera en muchos casos la realidad de una lucha en condiciones muy adversas. Solamente el heroísmo sin par de los miembros de la Sanidad y de muchos hombres y mujeres que apoyaron su labor pudieran, aun en las más difíciles situaciones, actuar, salvar vidas, mantener la higiene en los campamentos, luchar contra las epidemias y combatir al mismo tiempo al enemigo en su intento de desaparecer los hospitales y los pocos recursos médicos con que contaban. En estas condiciones se fueron creando y desarrollando instituciones médicas acordes con la situación táctico-operativa y los recursos existentes (hospitales de sangre y fijos).

Hoy el aseguramiento de los Servicios Médicos para tiempo de guerra toma en cuenta estas medidas aplicadas en la Guerra de los Diez Años organizándola en etapas: asistencia básica (autoasistencia, asistencia mutua y asistencia sanitaria); primera asistencia médica (se lleva a cabo en el puesto médico del batallón); asistencia médica calificada (se brinda en el puesto médico de la brigada); asistencia médica especializada (se brinda en los batallones de aseguramiento médico).

Un ejemplo digno de señalar es el funcionamiento, en 1871, de un hospital en las serranías, fundado, administrado y atendido por *Rosa Castellanos* "La Bayamesa". Ella estableció hospitales ambulantes, ayudaba a los médicos y practicantes en la primera

atención a los heridos y enfermos, y posteriormente levantó un buen hospital en San Diego del Chorrillo. Cuenta *Ramón Roa* que después del combate de la Sacra en 1873 el General *Máximo Gómez* llamó a su tienda a un grupo de oficiales, jefes y médicos y les dijo: "Vamos a conocer a una matrona prieta, ¡a la negra *Rosa*! ¡A *Rosa* La Bayamesa!".⁸ *Rosa* hacía en su hospital de médico, sanitaria, forrajera, cocinera, exploradora, custodia, en fin, de lo que fuera necesario.

Esta valiente patriota no solamente garantizaba la adecuada atención a los heridos y enfermos, sino también la seguridad, defensa y protección de su hospital, como una de las obligaciones del personal sanitario ante el ataque enemigo, tal como se establece en el DIH contemporáneo:

"Los establecimientos fijos y las unidades sanitarias móviles del Servicio de Sanidad no podrán, en ningún caso, ser objeto de ataques, sino que serán en todo tiempo respetados y protegidos por las Partes en conflicto."⁶

Para los médicos militares y su personal sanitario no cabe duda de que el enemigo en su fase de ocupación a nuestro territorio será implacable en el incumplimiento de las leyes del DIH relativas a la protección del personal sanitario y sus instalaciones. Nuestro accionar debe ser por el contrario, en consonancia con nuestras tradiciones y doctrinas, por lo que desde tiempo de paz se prevén las acciones en la etapa de resistencia, desgaste y victoria de manera infinita hasta la liberación.

CONCLUSIONES

Sin lugar a dudas, fue trascendental el papel humanitario desempeñado en las

contienda bélicas por los principales Jefes de Ejército y Jefes de Sanidad Militar del Ejército Libertador primero y Rebelde después, de sus médicos, farmacéuticos, dentistas y personal que posibilitaron que ese sentido de la vida y los bienes, humanitario y ético por las víctimas de los combates sin distinción alguna, fueron los que echaron raíces en nuestras conciencias propiciando un significativo apego al DIH en sí, y por ende constituyó la base de la doctrina médica militar cubana en consonancia con el respeto a los principios humanitarios que nos siguen caracterizando.

El precursor por excelencia de este comportamiento fue el Padre de la Patria, quien vinculó en la práctica y a través de la letra, el surgimiento del DIH y la Sanidad Militar Mambisa expresado en el Teatro de Operaciones Militares en los terrenos de las acciones bélicas y la asistencia médica.

Solo hemos sido fieles continuadores de sus enseñanzas, las que se crecen y desarrollan en la actual Batalla de Ideas en el marco de la doctrina militar cubana de la guerra de Todo el Pueblo.

SUMMARY

This paper is aimed at contributing to the knowledge of the humanitarian, ethical and patriotic traditions of the combatants of the Military Health Corps of the Cuban Patriots during the Ten Years' War and of the Liberating Army as the armed force initiator of the Cuban Revolution in 1868 that always respect the most universal laws relating to the wounded, sick, prisoners and civil population involved in one way or another in the armed conflict between the Government of the Republic in Arms and the Spanish Colonial Regimen. A historical investigation was made to study the upsurge and development of the International Humanitarian Law and of Military Health in Cuba in the context of the Ten Years' War, starting from the honorable position of Carlos Manuel de Céspedes, the Father of the Homeland and the way he managed the situation. The precepts that have characterized the principles of the International Humanitarian Law since the initial time that marked the birth of the Cuban Nation are stressed. It is underlined the need of conveying these values and knowledge to our military medical professionals and students so as to contribute to the present Battle of Ideas.

Subject headings: MILITARY MEDICINE; HEALTH SURVEILLANCE; INTERNATIONAL HUMANITARIAN LAW; HISTORY; CUBA.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Martí Pérez, J. Obras Completas. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales; 1975; t 21:316.
2. Portuondo del Prado F, Pichardo Viñals H. Carlos Manuel de Céspedes. Escritos. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales; 1974; t 1:109, III,123,135,137.
3. Valdés Casanova G. Tradiciones humanitarias de la Revolución Cubana en la lucha armada. CEDIH, La Habana, Cuba.
4. Martí Pérez J. Obras Completas. La Habana: Editorial Tierra Nueva; 1961; t 14:145-52.
5. Abreu Cardet J, Sintes Gómez E. Julio Grave de Peralta. Documentos de la Guerra de Cuba. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales; 1988:199.
6. Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Ginebra: Nueva Edición CICR; 1986:32,158-9,62.
7. O'Kelly JJ. La Tierra del Mambí. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales; 1990:221-5.
8. Roa R. Aventuras, venturas y desventuras de un mambí. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales; 1970:62.

Aprobado: 15 de febrero de 2003. Aprobado: 18 de marzo de 2003.

My. *Pedro Arturo Rodríguez Llópiz*. Hospital Militar Central "Dr. Luis Díaz Soto". Avenida Monumental, municipio Habana del Este, CP 11700, Ciudad de La Habana, Cuba.